

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.046.558.070
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		103.000
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.962.097
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.100.300
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		319.300
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.781.000
09		APORTE FISCAL		1.037.015.603
	01	Libre		1.037.015.603
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		277.070
	03	Vehículos		113.300
	05	Máquinas y Equipos		163.770
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		1.046.558.070
21		GASTOS EN PERSONAL	02	81.523.796
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	7.581.164
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		464.824
	01	Prestaciones Previsionales		464.824
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		741.600
	01	Al Sector Privado		741.600
	001	Compensación Tránsito con Sobrepeso		741.600
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.753.030
	03	Vehículos		200.850
	04	Mobiliario y Otros		49.770
	05	Máquinas y Equipos		1.046.118
	06	Equipos Informáticos		158.707
	07	Programas Informáticos	05	297.585
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06,07,08	957.407.656
	01	Estudios Básicos		1.116.617
	02	Proyectos		956.291.039
32		PRÉSTAMOS		-3.015.000
	06	Por Anticipos a Contratistas		-3.015.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35	07	Deuda Flotante		1.000
		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 886
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 4.950
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 1.487.711
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 9.103.330
- En el Exterior en Miles de \$ 113.745
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 1.876.099
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 49
- Miles de \$ 430.721
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 352.381
- 04 Incluye hasta \$ 61.800 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 06 Para cumplimiento del artículo 103 (D.F.L. N°850 de 1997), y sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091, se podrá poner fondos a disposición de dependencias de otros Organismos del Sector Público. Estos recursos, se entregarán a través de la Dirección General de Obras Públicas y no se incorporarán a los presupuestos de los Organismos receptores, sin perjuicio de la obligación de las Entidades receptoras de rendir cuenta ante la Contraloría General de la República. No obstante, éstos deberán informar mensualmente a dicha Dirección sobre el gasto efectivo y avance de las obras que se ejecuten.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrán financiar proyectos de inversión en construcción, habilitación, mejoramiento y conservación de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253 (Ley Indígena).
- Con esa finalidad, la Dirección de Vialidad, podrá celebrar convenios de ejecución de obras con los Gobiernos Regionales y/o las Municipalidades; Entidades que durante el primer trimestre del año 2015 deberán presentar a la Dirección de Vialidad el listado de proyectos y obras a ejecutar, señalando asimismo los recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos en participar en el financiamiento conjunto de proyectos que se estimare procedente. Definido el programa de obras a ejecutar, la inversión de estos recursos podrá efectuarse directamente por la Dirección de Vialidad o las Municipalidades.
- La Dirección de Vialidad, a través de sus Direcciones Regionales, podrá celebrar convenios con los Gobiernos Regionales y/o Municipalidades para el financiamiento y ejecución de obras de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público. La Dirección de Vialidad, como unidad técnica en la materia, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, establecerá el programa definitivo de proyectos a ejecutar. Con todo, la determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán podrán también corresponder a dichas Municipalidades junto con la ejecución de obras, lo cual requerirá previo visto bueno de la Dirección de Vialidad Regional.

La Dirección de Vialidad podrá, a través de administración directa o mediante mandato al Cuerpo Militar del Trabajo, ya sea por contrato de obra pública o compra de servicio, realizar proyectos de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos vecinales públicos o privados de uso público, previo compromiso formal de la transferencia de la faja respectiva de estos últimos, incluyendo mejoramiento de huellas en sectores limítrofes para facilitar el control de Carabineros y fitosanitario.

Asimismo, la Dirección de Vialidad, atendida la categoría de camino abierto al uso público, podrá desarrollar iniciativas de inversión en caminos de la Ex-Cora, o vecinales.

Con cargo a estos recursos la Dirección de Vialidad podrá ejecutar obras de construcción, mejoramiento y conservación en aquellas zonas urbanas que sean imprescindibles para conectar o dar continuidad al camino público.

La Dirección de Vialidad deberá entregar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las metas para la consolidación conectividad vial, protección de zonas urbanas y rurales y habitabilidad de la Región de la Araucanía, asociados al eje infraestructura y conectividad del Plan Araucanía. La Dirección de Vialidad informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el programa de habilitación y mejoramiento de huellas y caminos vecinales, de manera regionalizada.

La Dirección de Vialidad informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y de manera regionalizada, el avance de obras señaladas en esta glosa.

08 La Dirección de Vialidad informará trimestralmente de los avances en estudios, franja fiscal, habilitación de senda de penetración y caminos en la Ruta 7 entre Puerto Montt-Ralún hasta Puerto Williams detallando los sectores en que se reducirán los actuales transbordos por sistemas bimodales.